



MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

23 DIC 2020

VISTO:

El Expediente N° 006784-2020, que contiene la **Solicitud de fecha 18.06.2020** suscrita por el Gerente General de la Empresa Proveedor de Bienes y Servicios Integrales – PROBISI S.A.C; el **Informe N° 0345-2020-UAD/HH**, emitido por la Unidad de Administración; el **Memorando N° 2328-2020-UPE/HH/MINSA**, suscrita por la Jefa de la Unidad de Planeamiento; el **Informe N° 584-2020-AEC-UAD-HH-MINSA**, suscrita por la Coordinadora del Área de Economía; el **Informe Técnico N° 27-2020-SCP-AEC-UAD-HH-MINSA**, suscrita por el Responsable del Sub Área de Control Previo; el **Informe N° 2859-2020-ALO-UAD-HH/MINSA** y los **Informes Técnicos N° 061-2020-A.LOG-U.ADM-HH/MINSA** y **N° 060-2019-A.LOG-U.ADM-HH/MINSA**, suscritos por el Coordinador del Área de Logística; el **Informe Legal N° 79-2019-AL-HH-MINSA**, emitido por Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Solicitud de fecha 18.06.2020** suscrita por el Gerente General de la Empresa Proveedor de Bienes y Servicios Integrales – PROBISI S.A.C, solicita el reconocimiento de deuda correspondiente al servicio de preparación de raciones alimenticias realizado al Hospital de Huaycán, en el periodo comprendido desde el 01 al 24 de mayo de 2019;

Que, mediante el **Informe N° 0345-2020-UAD/HH**, emitido por la Unidad de Administración, indica haberse demostrado la relación jurídico contractual entre el proveedor y la entidad, consecuencia de lo cual resulta necesario el cumplimiento de las prestaciones por parte del Hospital de Huaycán en aplicación de lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01;

Que, mediante el **Memorando N° 2328-2020-UPE/HH/MINSA**, suscrita por la Jefa de la Unidad de Planeamiento, en la cual cumple con asignar el crédito presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda a la empresa Proveedor de Bienes y Servicios Integrales – PROBISI S.A.C, por el monto de S/ 63,318.00 (Sesenta y Tres Mil Trescientos Dieciocho y 00/100 Soles), por el servicio de Raciones Alimenticias realizado en el periodo comprendido desde el 01 al 24 de Mayo del año 2019;

Que, mediante el **Informe N° 584-2020-AEC-UAD-HH-MINSA**, suscrita por la Coordinadora del Área de Economía, cumple con remitir el **Informe Técnico N° 27-2020-SCP-AEC-UAD-HH-MINSA**, suscrita por el Responsable del Sub Área de Control Previo, en relación al servicio prestado a la institución durante el periodo comprendido desde el 01 al 24 de mayo de 2019;



Que, mediante el Informe N° 2859-2020-ALO-UAD-HH/MINSA y los Informes Técnicos N° 061-2020-A.LOG-U.ADM-HH/MINSA y N° 060-2019-A.LOG-U.ADM-HH/MINSA, suscritos por el Coordinador del Área de Logística, recomienda se autorice y agilice el reconocimiento de deuda del Ejercicio Anterior a favor de la Empresa Proveedor de Bienes y Servicios Integrales – PROBISI S.A.C, por el servicio brindado desde el 01 al 24 de mayo del 2019, ascendente a la suma total de S/ 63,318.00 (Sesenta y Tres Mil Trescientos Dieciocho y 00/100 Soles)

Que, mediante el Informe Legal N° 79-2019-AL-HH-MINSA, emitido por Asesoría Legal, establece la pertinencia en atender lo solicitado por la Unidad de Administración sobre el reconocimiento de pago a favor de la empresa Proveedor de Bienes y Servicios Integrales – PROBISI S.A.C, por el "Servicio de Raciones Alimenticias, por el monto de S/ 63,318.00 (Sesenta y Tres Mil Trescientos Dieciocho y 00/100 Soles);

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el procedimiento para reconocer obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios anteriores", aprobado por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA publicada el 19.12.09, establece los mecanismos internos que deben seguir las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que se hubieren generado en Ejercicios Fiscales anteriores;

Que, en ese orden de ideas de la documentación alcanzada se aprecia la consistencia en el derecho por parte de la administrada Proveedor de Bienes y Servicios Integrales – PROBISI S.A.C, quienes prestaron los servicios de alimentación desde el 01 al 24 de mayo del 2019 por el "Servicio de Raciones Alimenticias, ascendente al monto de S/ 63,318.00 (Sesenta y Tres Mil Trescientos Dieciocho y 00/100 Soles);

Que, estando a los fundamentos acotados, resulta necesario emitir el acto resolutivo a fin que se reconozca y se pague al recurrente el monto detallado en los párrafos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 160-MINSA/OAG-V.01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA; y el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020;

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Administración, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa Proveedor de Bienes y Servicios Integrales – PROBISI S.A.C, por la prestación del servicio de preparación de raciones alimenticias realizado al Hospital de Huaycán, en el periodo comprendido desde el 01 al 24 de mayo de 2019 por el monto de S/ 63,318.00 (Sesenta y Tres Mil Trescientos Dieciocho y 00/100 Soles), en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el Expediente a la Unidad de Administración para que en coordinación con la Coordinación de Economía y la Coordinación de Logística disponga lo necesario para la ejecución del pago, de acuerdo a los fundamentos señalados y a lo establecido en el numeral anterior.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia autenticada de todos los actuados a la Secretaría Técnica del Hospital de Huaycán, para que proceda conforme a sus funciones y atribuciones por los hechos que conllevaron al presente reconocimiento de deuda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Huaycán.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LAMM@ja

DISTRIBUCIÓN

- Dirección
- U. Administración
- A. Comunicaciones
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
[Signature]
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 647437
DIRECTOR